JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE VALLEDUPAR – CESAR
Carrera 14 con Calle 14 esquina, Palacio de Justicia. 6to piso.
j01fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, Cesar, veintiocho (28) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO:	DECLARACIÓN DE EXISTENCIA, DISOLUCIÓN y LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD PATRIMONIAL
DEMANDANTE:	ZOILA ROSA MEJÍA MORALES
DEMANDADO:	EDES GARCÍA CAMPO
RADICACIÓN N°:	20-001-31-10-001- **2020-00193**-00

La diligencia de audiencia virtual programada para celebrarse el diecinueve (19) de octubre de dos mil veintitrés (2023), no se pudo llevar a cabo en consideración a que la apoderada de la parte demandante Dra. **Nalfris Enrique Lujan Rocha,** presentó incapacidad médica por el término de tres (3) días; aportó prueba sumaria correspondiente, acorde a lo establecido en el artículo 372 del CGP, por lo cual se hace necesario fijar nuevamente fecha.

Por consiguiente, se señala el 03 de abril de 2024 a las 08:30 a.m. como nueva fecha y hora para continuar con la respectiva audiencia, la cual se llevará acabo de manera **PRESENCIAL** con las formalidades señaladas en el auto del veintitrés (23) de mayo de dos mil veintitrés (2023) donde se fijó inicialmente la fecha.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANGELA DIANA FUMINAYA DAZA
JUEZ

JMSB

Firmado Por:
Angela Diana Fuminaya Daza
Juez
Juzgado De Circuito
De 001 Familia
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **48ad5da1612f6f6c49f7967d501fefe386e9e9f29c804d2d7ca34d33682a27c3**

Documento generado en 28/11/2023 03:43:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica